



Centro Nacional
de Memoria Histórica

RESOLUCIÓN: 031

(09 FEB 2016)

Por la cual se efectúa una delegación especial de ordenación del gasto del
Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH –

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de las facultades legales y estatutarias contempladas en el artículo 9º de la
Ley 489 de 1998 y el Decreto 4803 del 20 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la función administrativa de conformidad con los artículos 209 y 211 de la Constitución Política está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de conformidad con el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley.

Que mediante el artículo 146 de la Ley 1448 de 2011 se creó el Centro Nacional de Memoria Histórica, como establecimiento público del orden nacional, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

Que mediante el artículo 148 de la precitada ley, se señalaron las funciones del Centro Nacional de Memoria Histórica.

Que de conformidad con el numeral 1º del artículo 9º del Decreto 4803 de 2011 una de las funciones a cargo del Director General del Centro Nacional de Memoria Histórica es la de dirigir, coordinar, controlar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos, y ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Centro Nacional de Memoria Histórica.

Que mediante la Resolución 221 del 11 de noviembre de 2015 el Director General del Centro Nacional de Memoria Histórica delegó en la Directora Administrativa y Financiera, la Dirección para la Construcción de Memoria Histórica, Dirección de Archivos de los Derechos Humanos, Dirección de Museo de la Memoria, Dirección de Acuerdos de la Verdad y la Asesora de Cooperación Internacional, todas las facultades de ordenar el gasto y realizar todos los trámites inherentes a los procesos de contratación sin límites de cuantía.

Quedan exceptuados de las delegaciones efectuadas en el presente acto administrativo, los contratos o convenios cuando la entidad actúe como donante, comodante, o vendedores de bienes inmuebles, así como los convenios con gobiernos o entidades internacionales e interadministrativos, los cuales solo podrán ser celebrados por el Director General del Centro Nacional de Memoria Histórica.

Que la entidad requiere actualmente adelantar el proceso de la contratación de suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los desplazamientos de los servidores públicos y contratistas del Centro Nacional de Memoria Histórica, así como víctimas del conflicto o representantes de organizaciones de víctimas u otro tipo de organizaciones que tengan una relación directa con el objetivo de los proyectos de inversión del Centro Nacional de Memoria Histórica, mediante el acuerdo marco de precios aprobado por Colombia Compra Eficiente.

Que el aludido proceso de contratación está fundamentado presupuestalmente entre otros, en recursos de proyectos de inversión a cargo de la **Dirección Administrativa y Financiera** por un valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE., (\$84'600.000,00); la **Dirección para la Construcción de Memoria Histórica** por un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE., (\$272'885.097,00); **Dirección de Archivos de los Derechos Humanos** por valor de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE., (\$157'194.107,00); **Dirección de Museo de la Memoria** por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE., (\$49'809.987,00); **Dirección de Acuerdos de la Verdad** por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$150'000.000,00); y la **Asesora de Cooperación Internacional** por un valor de DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS M/CTE., (\$222'989.126,00).

La Disponibilidad Presupuestal asciende a un valor de **NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE., (\$937'478.317,00)**, respaldados por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21416 del nueve (09) de febrero del año 2016.**

Que con sujeción a los principios de la función administrativa descritos en el artículo 209 de la Constitución Política, en particular los de economía y eficiencia, se hace necesario efectuar una delegación especial en la Directora Administrativa y Financiera, respecto a la facultad de ordenación del gasto, realización de todos los actos y trámites inherentes al proceso de contratación de suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los desplazamientos de los servidores públicos y contratistas del Centro Nacional de Memoria Histórica, así como víctimas del conflicto o representantes de organizaciones de víctimas u otro tipo de organizaciones que tengan una relación directa con el objetivo de los proyectos de inversión del Centro Nacional de Memoria Histórica, así como la suscripción del respectivo contrato o las adiciones, prórrogas o modificaciones a que haya lugar, mediante la modalidad de acuerdo marco de precios aprobado por Colombia Compra Eficiente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar especialmente a la Directora Administrativa y Financiera la facultad de ordenación del gasto, realización de todos los actos y trámites inherentes al proceso de contratación

de suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los desplazamientos de los servidores públicos y contratistas del Centro Nacional de Memoria Histórica, así como víctimas del conflicto o representantes de organizaciones de víctimas u otro tipo de organizaciones que tengan una relación directa con el objetivo de los proyectos de inversión del Centro Nacional de Memoria Histórica, por valor de **NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE., (\$937'478.317,00)**, así como la suscripción del respectivo contrato o las adiciones, prórrogas o modificaciones a que haya lugar, mediante la modalidad de acuerdo marco de precios aprobado por Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Que por virtud de la delegación especial no se entiende derogada la Resolución 221 del once (11) de noviembre de 2015, respecto a las facultades de ordenación del gasto señaladas para la Directora Administrativa y Financiera, la Dirección para la Construcción de Memoria Histórica, Dirección de Archivos de los Derechos Humanos, Dirección de Museo de la Memoria, Dirección de Acuerdos de la Verdad y la Asesora de Cooperación Internacional.

ARTÍCULO TERCERO. Las facultades aquí delegadas podrán ser reasumidas por el Director General del Centro Nacional de Memoria Histórica en cualquier momento, sin perjuicio de la competencia que le asiste al mismo para ejercer la vigilancia e inspección necesaria para velar porque los fines de la delegación se cumplan en los términos de ley.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar por conducto de la Dirección Administrativa y Financiera el contenido de la presente resolución a las Dirección para la Construcción de Memoria Histórica, Dirección de Archivos de los Derechos Humanos, Dirección de Museo de la Memoria, Dirección de Acuerdos de la Verdad, a la Asesora de Cooperación Internacional, así como a la Oficina Jurídica.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C, **09 FEB 2016**

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


GONZALO SANCHEZ GOMEZ
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Cesar Rincón Vicentes / Jefe Oficina Asesora Jurídica